

CONSEJERIA DE EDUCACION**A N E X O**

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2006, por la que se hace pública la composición de los Tribunales y la adscripción a los mismos de los opositores admitidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos a que se refiere la Orden de 8 de marzo de 2006, así como los lugares de actuación y la fecha y hora del acto de presentación.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 8 de marzo de 2006, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. De acuerdo con lo establecido en su Base 5, y mediante Resolución de 24 de mayo de 2006, se hizo pública la composición de los tribunales encargados de la selección del personal aspirante en el citado procedimiento selectivo y se adscribieron a los mismos a los opositores admitidos.

Sin embargo, determinadas circunstancias profesionales y/o personales de las personas titulares o suplentes de dichos órganos de selección, así como la concurrencia en los mismos de alguno de los motivos de abstención o recusación, previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hacen necesaria la modificación en la composición de los referidos órganos.

Asimismo, debido a problemas de adecuación de centros educativos, se han producido cambios de sedes de tribunales y del horario del acto de presentación que es necesario subsanar.

Por ello, esta Dirección General en virtud de las competencias que tiene atribuidas

HA RESUELTO

Primero. Modificar parcialmente la Resolución de esta Dirección General, de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 109, de 8 de junio), en los términos que se expresan en el Anexo.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

Primero. En el Anexo I. Cuerpo: 590 Profesores de Enseñanza Secundaria. Especialidad 107 Informática, Tribunal núm. 2. Lugar de actuación: I.E.S. Polígono Sur. Sevilla. Donde dice: 19,00 horas. Debe decir: 17,30 horas.

Segundo. En el Anexo I. Cuerpo: 591 Profesores Técnicos de Formación Profesional. Especialidad 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Tribunal núm. 01. Lugar de actuación: I.E.S. Polígono Sur. Sevilla. Donde dice: 19,00 horas. Debe decir: 17,30 horas.

Tercero. En el Anexo I. Cuerpo: 594 Profesores de Música y Artes Escénicas. Especialidad 419 Oboe. Tribunal Número 01. Málaga.

Donde dice: Lugar de actuación: 29700291 C.E.M. Maestro Artola, C/ Corregidor García Garafa, 5-Málaga.

Debe decir: Lugar de actuación: 29011291 Conservatorio Superior de Música, Plaza Maestro Artola, 2-Málaga.

Cuarto. En el Anexo I. Cuerpo: 591 Profesores Técnicos de Formación Profesional. Especialidad 228 Soldadura. Tribunal Número 1-Cádiz.

Donde dice: Lugar de actuación: 1100688 I.E.S. San Severiano, Avda. San Severiano, 8-Cádiz.

Debe decir: Lugar de actuación: 11004696 I.E.S. Virgen del Carmen, Puerto Real-Cádiz.

Quinto. En el Anexo I. Cuerpo: 590 Profesores de Enseñanza Secundaria. Especialidad 017 Educación Física. Tribunal núm. 3-Almería.

Donde dice: Lugar de actuación: 04700466 I.E.S. Cruz de Caravaca, C/ La Molineta, s/n-Almería.

Debe decir: Lugar de actuación: 04001141 I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso, C/ Celia Viñas, s/n-Almería.

Sexto. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Lengua Castellana y Literatura 004. Tribunal núm. 3.

Donde dice: Presidente Titular Rodríguez Gutiérrez, María del Carmen. DNI 27904689.

Debe decir: Presidente Titular Caballero Oliver Martín, Pablo. DNI 27308776.

Donde dice: Presidente Suplente Caballero Oliver Martín, Pablo. DNI 27308776.

Debe decir: Presidente Suplente Rodríguez Romero, Carmen. DNI 48855140.

Séptimo. Anexo II. Comisión de Selección de Lengua Castellana y Literatura.

Donde dice: Vocal 3 Titular Rodríguez Gutiérrez, María del Carmen. DNI 27904689.

Debe decir: Vocal 3 Titular Caballero Oliver Martín, Pablo. DNI 27308776.

Octavo. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Geografía e Historia:

Tribunal núm. 3.

Donde dice: Presidente Titular Durán Bravo, María Luz. DNI 08672465.

Debe decir: Presidente Titular López García, José María. DNI 75410199.

Tribunal núm. 27.

Donde dice: Vocal 3 Titular Hurtado Quero, Manuel. DNI 16793561.

Debe decir: Vocal 3 Titular Muñoz Moreno, María Amparo. DNI 16797073.

Tribunal núm. 28.

Donde dice: Presidente Titular Gil Hurel, María Pilar. DNI 24804698.

Debe decir: Presidente Titular Hurtado Quero. DNI 16793561.

Noveno. Anexo II. Comisión de Selección de Geografía e Historia.

Donde dice: Vocal 3 Titular Durán Bravo, María Luz. DNI 08672465.

Debe decir: Vocal 3 Titular López García, José María. DNI 75410199.

Décimo. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Matemáticas, Tribunal núm. 13. Donde dice: Presidente Titular Aranda González, Agustín. DNI 25942020.

Debe decir: Presidente Titular Aguilera López, Francisco. DNI 52552503.

Donde dice: Presidente Suplente Aguilera López, Francisco. DNI 52552503.

Debe decir: Presidente Suplente López Andrade, Pedro. DNI 24201697.

Undécimo. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Inglés 011, Tribunal núm. 4. Donde dice: Presidente Titular Gabriel Santos, M. Francia. DNI 10841659.

Debe decir: Presidente Titular López Pérez, Francisco Javier. DNI 28441392.

Donde dice: Presidente Suplente López Pérez, Francisco Javier. DNI 28441392.

Debe decir: Presidente Suplente García Trevijano Patrón, Clara. DNI 32028555.

Duodécimo. Anexo II. Comisión de Selección de Inglés. Donde dice: Vocal 4 Titular Gabriel Santos, M. Francia. DNI 10841689.

Debe decir: Vocal 4 Titular López Pérez, Francisco Javier. DNI 28441392.

Decimotercero. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad 018 Psicología y Pedagogía.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Presidente Titular Rubio Prado, Rosa. DNI 28719964.

Debe decir: Presidente Titular Rodríguez Brenes, Manuel. DNI 28405523.

Decimocuarto. Anexo II. Comisión de Selección de Psicología y Pedagogía.

Donde dice: Vocal 1 Titular Rubio Prado, Rosa. DNI 28719964.

Debe decir: Vocal 1 Titular Rodríguez Brenes, Manuel. DNI 28405523.

Decimoquinto. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Tecnología, 019.

Tribunal núm. 2.

Donde dice: Presidente Titular Sánchez Alcaraz, Mercedes. DNI 28723727.

Debe decir: Presidente Titular Romero Pérez, José Joaquín. DNI 28896663.

Donde dice: Presidente Suplente Giraldo Puerto, M.^a del Rocío. DNI 52561730.

Debe decir: Presidente Suplente Bermejo Tribiño, Eladia Carolina. DNI 27315664.

Tribunal núm. 8.

Donde dice: Presidente Titular Melero Pérez, Luis. DNI 25899228.

Debe decir: Presidente Titular Vivar Pulido, Elvira María. DNI 30534511.

Donde dice: Presidente Suplente Vivar Pulido, Elvira María. DNI 30534511.

Debe decir: Presidente Suplente Cazorla Alonso, Antonio José. DNI 30826432.

Donde dice: Vocal 2 Suplente Francisco Lucena López. DNI 80116809.

Debe decir: Vocal 2 Suplente Galadi García, José Vicente. DNI 30540326.

Tribunal núm. 9.

Donde dice: Presidente Titular López Medel, José. DNI 24288690.

Debe decir: Presidente Titular Montes Pozo, Miguel. DNI 30459095.

Donde dice: Presidente Suplente Montes Pozo, Miguel. DNI 30459095.

Debe decir: Presidente Suplente González Ariza, Rafael Ángel. DNI 30514031.

Tribunal núm. 12.

Donde dice: Presidente Suplente Zafra Chica, Francisco Jesús. DNI 25994309.

Debe decir: Presidente Suplente Calle Angulo, Diego. DNI 26001048.

Decimosexto. Anexo II. Comisión de Selección de Tecnología.

Donde dice: Vocal 2 Titular Sánchez Alcaraz, Mercedes. DNI 28732727.

Debe decir: Vocal 2 Titular Romero Pérez, José Joaquín. DNI 28896663.

Decimoséptimo. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Informática 107.

Tribunal núm. 2.

Donde dice: Presidente Titular Mateos Párraga, Laura. DNI 28611268.

Debe decir: Presidente Titular Ruiz Padilla, Raúl. DNI 28739182.

Donde dice: Presidente Suplente Martín Ruiz, M.^a Dominica. DNI 52223427.

Debe decir: Presidente Suplente Echarri Carrillo, Ana María. DNI 31847227.

Decimooctavo. Anexo II. Comisión de Selección de Informática.

Donde dice: Vocal 2 Titular Mateos Párraga, Laura. DNI 28611268.

Debe decir: Vocal 2 Titular Ruiz Padilla, Raúl. DNI 28739182.

Decimonoveno. Anexo I. Cuerpo: 591, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad Cocina y Pastelería 201.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Presidente Titular Moreno Gallardo, María. DNI 75398991.

Debe decir: Presidente Titular Fernández Alba, Jorge. DNI 23761656.

Donde dice: Presidente Suplente Ramírez Cazalla, Manuel. DNI 31237099.

Debe decir: Presidente Suplente Jurado Luna, Angel. DNI 30398555.

Vigésimo. Anexo II. Comisión de Selección de Cocina y Pastelería.

Donde dice: Vocal 1 Titular Moreno Gallardo, María. DNI 75399891.

Debe decir: Vocal 1 Titular Fernández Alba, Jorge. DNI 23761656.

Vigésimo primero. Anexo I. Cuerpo: 594, Profesores de Música y Artes Escénicas, Especialidad Violín 433.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Presidente Titular Moya Moreno, M.^a Magdalena. DNI 28729054.

Debe decir: Presidente Titular García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Donde dice: Presidente Suplente García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Debe decir: Presidente Suplente Galache Ruiz, Lourdes. DNI 28916951.

Vigésimo segundo. Anexo II. Comisión de Selección de Violín.

Donde dice: Vocal 1 Titular Moya Moreno, María Magdalena. DNI 28729054.

Debe decir: Vocal 1 Titular García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Vigésimo tercero. Anexo I. Cuerpo: 595, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Especialidad Medios Informáticos 522.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Vocal 2 Suplente Garach Mirasol, María Angustias. DNI 24225372.

Debe decir: Vocal 2 Suplente Rus López, Antonio. DNI 75058652.

Vigésimo cuarto. Anexo II Comisión de Selección de Dibujo Artístico y Color.

Donde dice: Vocal 1 Titular Roquero Ballesteros, Bernardo. DNI 24763807.

Debe decir: Vocal 1 Titular Nalda de Navacerrada, Nelida. DNI 16505109.

Donde dice: Vocal 2 Titular Gómez Mateos, Miguel Angel. DNI 24104104.

Debe decir: Vocal 2 Titular Roquero Ballesteros, Bernardo. DNI 24763807.

Donde dice: Vocal 3 Titular Cespedosa Rivas, Asunción. DNI 52263008.

Debe decir: Vocal 3 Titular Gómez Mateos, Miguel Angel. DNI 24104104.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 4765/2005).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y disposición transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representan los proyectos, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 7 de diciembre de 2005.

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las respectivas representaciones de los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, los concesionarios quedan obligados a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir